



REPÚBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARÍA

659

2006 /10 /0030 /1808

SL/nar

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 03 DIC. 2007

VISTO: estos antecedentes relacionados con la Licitación Pública N°15/06, convocada por la Dirección Nacional de Vialidad, para la "Adquisición de Retroexcavadoras sobre Orugas", siendo el destino de las mismas las Intendencias Municipales y la propia Unidad Ejecutora mencionada.-----

RESULTANDO: I) Que al citado acto, realizado el 9 de noviembre de 2006, presentaron ofertas (Sobre 1 Oferta Técnica y Sobre 2 Oferta Económica) las siguientes firmas: JOSE MARIA DURAN S.A.; INTERAGROVIAL S.A.; ASILOR S.A.; GENERAL POWER LTDA.; FINNING URUGUAY S.A.; CORPORACIÓN DE MAQUINARIA S.A.; TORNOMETAL S.A. y ESCANDINAVIA DEL PLATA S.A., según surge del Acta glosada a fojas 139 de autos.---

II) Que habiéndose procedido a efectuar la apertura del Sobre 1 (Oferta Técnica), calificaron para la apertura del Sobre 2 (Oferta Económica) las propuestas presentadas por las firmas: JOSE MARIA DURAN S.A. (Propuestas 1 y 2), GENERAL POWER LTDA., FINNING URUGUAY S.A. y CORPORACIÓN DE MAQUINARIA S.A., dictándose Resolución Ministerial aprobatoria con fecha 9 de abril de 2007.-----

III) Que notificadas las firmas oferentes no se presentaron notas discrepantes a lo actuado en el presente procedimiento.-----

IV) Que habiéndose efectuado la apertura Sobre 2 (Oferta Económica), y existiendo una diferencia menor al 5% entre las cotizaciones presentadas por las firmas FINNING URUGUAY

A.
P.

S.A. y JOSE MARÍA DURAN S.A., con fecha 3 de mayo de 2007 se procedió al llamado a mejoras de ofertas.-----

V) Que la firma GENERAL POWER LTDA. presentó nota en la que expresa distintas consideraciones relacionadas con la oferta de la firma JOSE MARIA DURAN S.A., las que fueron desestimadas por la Comisión Técnico Asesora y la Comisión Asesora de Adjudicaciones.-----

VI) Que efectuada la apertura de la mejora de ofertas la Comisión Asesora recomienda la adjudicación de la adquisición de 10 Retroexcavadoras sobre Orugas, a la empresa JOSE MARIA DURAN S.A., por ser la más conveniente a los intereses de la Administración, por un precio CIF-Montevideo de hasta U\$S1:226.430,00, aconsejando asimismo, adjudicar el servicio de mantenimiento de los citados equipos por dos años por un monto de U\$S17.512,00 (I.V.A. 22% incluido), debiéndose agregar la suma de U\$S62.197,00 correspondiente al 5% del valor de los equipos a importar para pago de tasas y comisiones del Banco de la República Oriental del Uruguay, por concepto de apertura de carta de crédito y gastos de despacho de aduana.-----

VII) Que habiéndose procedido a dar vista del informe precitado a las empresas oferentes, de acuerdo a lo establecido por el artículo 85 del "TOCAF 1996", no se presentaron reclamaciones a lo actuado.-----

VIII) Que el Tribunal de Cuentas de la República (Oficina Central - Carpeta N°215.999), ha tomado la intervención que le compete sin formular observaciones a lo actuado.-----

ATENCIÓN: a lo preceptuado en el "TOCAF 1996", aprobado por el Decreto N°194/997 de 10 de junio de 1997.-----



REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PUBLICAS

SECRETARIA

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1°.- No ha lugar a las observaciones formuladas por la firma GENERAL POWER LTDA., con fecha 24 de julio de 2007, en relación a la oferta de la firma JOSE MARIA DURAN S.A., en atención a los informes técnicos elaborados por las Comisiones: Técnico Asesora y Asesora de Adjudicaciones actuantes en la presente Licitación.-----

2°.- Adjudicase a la empresa JOSE MARIA DURAN S.A. la Adquisición de 10 Retroexcavadoras sobre Orugas con 2 (dos) años de garantía de fábrica, por un precio CIF-Montevideo de U\$S1:226.430,00, (dólares estadounidenses un millón doscientos veintiséis mil cuatrocientos treinta).-----
Adjudicase asimismo, a la citada firma el servicio de mantenimiento de los citados equipos por dos años con el costo de traslado de los técnicos por U\$S17.512,00 (dólares estadounidenses diecisiete mil quinientos doce) incluido el I.V.A. (22%).-----

Autorízase adicionalmente para gasto de importación la suma de hasta U\$S62.197,00 (dólares estadounidenses sesenta y dos mil ciento noventa y siete), correspondiente al 5% del valor de los equipos a importar para pago de tasas y comisiones del Banco de la República Oriental del Uruguay, por concepto de apertura de carta de crédito y gastos de despacho de aduana, en un todo de acuerdo con la propuesta presentada por dicha empresa, al llamado a Licitación Pública N°15/06, convocada por la Dirección Nacional de Vialidad, para la "Adquisición de Retroexcavadoras sobre Orugas".-----

3°.- Autorízase a los fines indicados, la inversión de la suma de hasta U\$S1:306.139,00 (dólares estadounidenses un millón trescientos seis mil ciento treinta y nueve).-----

La citada erogación, se atenderá en lo referente a la maquinaria y equipos con destino a las Intendencias Municipales con cargos a los fondos asignados en el Programa 008 "Mantenimiento de la Red Vial Departamental", Proyecto 999 "Mantenimiento y Conservación de la Red", en los montos que correspondan a la cuota parte del contrato de crédito a suscribir con el BROU y cuyas cuotas se descontarán de la certificación de las Comunas en el Marco de dicho Programa de Caminería Rural cuya disponibilidad presupuestal consta en el artículo 204 de la Ley N°17.930 de 19 de diciembre de 2005.-----

En el caso de los equipos cuyo destino sean las Regionales de la Dirección Nacional de Vialidad, así como el 5% adicional para gastos de importación, con cargo al Proyecto 855 "Mantenimiento del Programa" y/o adicionalmente en el Ejercicio 2007 al Proyecto 711 "Adquisición de Maquinaria Vial y Vehículos de Flota", Ley N°17.930 de 19 de diciembre de 2005, Inciso 10, Programa 003, Financiamiento 1.1 Rentas Generales, Ejercicio 2007 y siguientes.-----

En el caso de los equipos con destino a la Dirección Nacional de Vialidad, la forma de pago será analizada en su momento en función de los topes de ejecución y las disponibilidades financieras, con las opciones de pago contado o eventualmente la suscripción de un contrato de crédito de uso con el BROU.-----



REPÚBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARÍA

El servicio de mantenimiento será pagadero con cargo a los Programas y Proyectos mencionados en función de las condiciones particulares que se firmen entre las partes.---

4°.- Establécese que la notificación de la presente Resolución, será a todos los efectos legales, el Contrato de Obra Pública del suministro de que se trata, siendo los derechos y obligaciones del adjudicatario, los que surgen de su oferta, de los Pliegos Particulares y General respectivo y de las normas legales y reglamentarias vigentes en la materia, sin perjuicio de que las partes acuerden las condiciones de prestación y pago del servicio de mantenimiento de los equipos.-----

5°.- Establécese asimismo que la firma contratista deberá constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (equivalente al 5% de la contratación) dentro de los 10 (diez) días siguientes a la notificación de la presente Resolución, la que podrá ser constituida a través de los documentos de estilo en el Departamento Notarial de esta Secretaría de Estado. La falta de cumplimiento de las exigencias precedentes hará caducar los derechos del adjudicatario al respecto.-----

6°.- Comuníquese y previa toma de razón por parte del Contador Central delegado por el Tribunal de Cuentas de la República en este Ministerio, vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad para notificar a los interesados y proceder en los términos establecidos en el Decreto N°526/003 de 18 de diciembre de 2003.-----

Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República

